

ANEXO 38

ANEXO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS-CoV2 EN EL MINISTERIO DE CULTURA, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUSEO ARQUEOLÓGICO “SAMUEL HUMBERTO ESPINOZA LOZANO” – HUAYTARÁ



Firmado digitalmente por ORTEGA
LOAYZA Aldo Omar FIR 10701318
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2020 21:15:18 -05:00



HUANCAVELICA – PERÚ

2020



Firmado digitalmente por CAMPOS Nestor
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2020 21:56:55 -05:00





ÍNDICE

1. DATOS DE LA ENTIDAD
2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
3. DATOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
4. BASE LEGAL
5. ALCANCE Y OBJETIVOS
6. DEFINICIONES OPERATIVAS
7. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
8. DE LAS RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
9. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
10. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN EN EL TRABAJO
11. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
12. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO
13. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA
14. PREVISIONES DEL PLAN
15. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16. ANEXOS



1. DATOS DE LA ENTIDAD

El presente “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” es elaborado por el Museo Arqueológico “Samuel Humberto Espinoza Lozano” – Huaytará, museo administrado por la DDC Huancavelica, perteneciente al Ministerio de Cultura, RUC N° 20537630222, el cual tiene como dirección legal la Av. Javier Prado Este N°. 2465, en la Región Lima, de la Provincia de Lima y Distrito de San Borja.

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- El Museo Arqueológico “Samuel Humberto Espinoza Lozano” – Huaytará, está ubicado Jirón 24 de junio S/N en el distrito de Huaytará, en el distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica.
- RUC: N° 20537630222
- Correo electrónico: huancavelica@cultura.gob.pe

3. DATOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Comunicarse para la absolución de consultas médicas y reporte de casos al 976078893. (TÓPICO Ministerio de Cultura).

Nombre y apellidos	Puesto	DNI	Correo Electrónico	Teléfono Celular
Carolina Rocío Cabrera Bonett de Dulzaides	Médico para el Tópico Institucional	40579476	ccabrera@cultura.gob.pe	976078893
Yoshy Irina Reyes Torrejón	Médico Ocupacional	41468090	yreyes@cultura.gob.pe	947669954
Lizeth Lenka Centeno Colonia	Enfermera	70431802	lcenteno@cultura.gob.pe	994318739
Rita Ysabel Navarro Chang	Enfermera	45625916	rnavarro@cultura.gob.pe	984543025
Marjorie Rios Silva	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	41501383	mrios@cultura.gob.pe	980820228

4. BASE LEGAL

- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Decreto Legislativo N°1507 que dispone el acceso gratuito temporal del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 para los servidores públicos, las niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, a los sitios arqueológicos, museos, lugares históricos y áreas naturales protegidas, administrados por el Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP
- Decreto Supremo N 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 031 N° 2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA desde el 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el lunes 31 de diciembre de 2020.
- Resolución de Secretaría General 115-2020-SG/MC, que oficializa el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura- 2da versión”.



- Resolución de Secretaria General N° 0100-2020-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2020-SG/MC, “Lineamientos para la prevención de propagación del Coronavirus (COVID-19) después de la culminación del Estado de Emergencia Nacional en el Ministerio de Cultura”.
- Resolución Ministerial 972-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Decreto Supremo N°80-2020-PCM, se aprobó la “Reanudación de Actividades”, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación.
- Resolución Ministerial 175-2020-MC, aprueba los “Lineamientos para la limpieza, desinfección y atención en los museos y otras instituciones museales a nivel nacional, señalados en el Anexo I del Decreto Legislativo N°1507”
- Resolución Ministerial 190-2020-MC, aprueba los “Lineamientos para la limpieza, desinfección y atención en monumentos arqueológicos prehispánicos e infraestructura interpretativa asociada, señalados en el Anexo I del Decreto Legislativo N°1507”

5. ALCANCE Y OBJETIVOS

5.1. Alcance

Este documento se aplica a todos los trabajadores del Museo Arqueológico “Samuel Humberto Espinoza Lozano” – Huaytará por la DDC Huancavelica - Ministerio de Cultura, que retornan a laborar al museo y a todos los visitantes a las instalaciones en el contexto de la pandemia.

5.2. Objetivo General

Establecer los lineamientos para la desinfección y atención a los visitantes que acudan al Museo Arqueológico “Samuel Humberto Espinoza Lozano” – Huaytará durante y después de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; a fin de prevenir, reducir y contener el impacto sanitario ante el escenario de la transmisión del COVID-19.

5.3. Objetivos Específicos

- Establecer el proceso para la desinfección del personal que labora y de los visitantes para el ingreso al MUSEO impidiendo de esta manera la propagación y la contaminación del COVID – 19.
- Precisar el procedimiento para la atención inmediata al comprobar casos de contaminación
- Regular el trabajo del personal de mantenimiento para la desinfección permanente de áreas vulnerables.
- Determinar pautas para la conservación de los bienes culturales en el contexto de la Emergencia Sanitaria.

6. DEFINICIONES OPERATIVAS

Se entiende por:

- a) Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.



- b) Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal que permiten proteger de uno o varios riesgos presentes durante las actividades de desinfección y atención en museos u otras instituciones museales. Se componen principalmente de los siguientes elementos: mascarillas, guantes, lentes de protección, impermeables antifluido en caso de corresponder.
- c) Museo: Institución que tiene por función principal proteger, conservar, investigar, exhibir y difundir el patrimonio, así como toda actividad que contribuya a enriquecer la vida cultural de la sociedad.
- d) Temperatura corporal: Es el grado de temperatura que presenta el cuerpo de una persona.

7. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Nº	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CONDICIÓN LABORAL	GRUPO DE RIESGO		MODALIDAD DE TRABAJO	FUNCIONES	DNI	NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN
			SÍ	NO				
1	FALCON CARRASCO MISAEL	TERCERO		NO	Presencial	Conservación preventiva de emergencia	46787350	Bajo
2	HUARCAYA ESPINOZA NILTON RONALD	TERCERO		NO	Presencial	Seguridad y vigilancia diurno	23536923	Medio
3	MURILLO CALDERON ROGER	TERCERO		NO	Presencial	Supervisión y asistencia técnica (controlador)	42062274	Medio
4	REYES NAVENTA EZEQUIEL EDILBERTO	TERCERO		NO	Presencial	Seguridad y vigilancia nocturno	44092867	Medio
5	TELLO ROCA CIRO FELIX	TERCERO		NO	Presencial	Apoyo de orientación e información al público	42502835	Medio
6	TORRES CARAVITO FLOR ROSARIO	TERCERO		NO	Presencial	Limpieza y mantenimiento	42226379	Medio

8. DE LAS RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- La Dirección General de Museos (DGM) es responsable de propiciar, evaluar y autorizar las acciones correspondientes para la atención y desinfección en museos y otras instituciones museales públicas y privadas ubicadas en el departamento de Lima; asimismo, realiza el seguimiento y monitoreo de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC) y Unidades Ejecutoras (UE) respecto a las autorizaciones que emitan sobre la materia, en el ámbito de su jurisdicción, además de realizar coordinaciones con los órganos y entidades competentes para la implementación de los presentes procedimientos.
- Las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras son responsables de propiciar, evaluar y autorizar las acciones correspondientes para la atención y desinfección en museos y otras instituciones museales públicas y privadas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones; asimismo, realizan el seguimiento y monitoreo respecto a las autorizaciones que emitan sobre la materia.
- Los servidores/as, personas con vínculo contractual, son responsables de cumplir obligatoriamente las disposiciones contenidas en el Plan, además de participar activamente de las actividades incluidas en el Plan



- Los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, en el marco de los convenios suscritos con el Ministerio de Cultura, son responsables de implementar las acciones correspondientes para la atención y desinfección en museos y otras instituciones museales públicas y privadas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones.

9. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Según coordinaciones con la Dirección General de Museos, el MASHEL, cuenta con un presupuesto aprobado para compras a realizarse en el contexto del Decreto Legislativo 1507. Dichas compras pueden resumirse en la siguiente tabla:

Detalle	Específica de gasto	Clasificador de Gasto	Costo trimestral (S/.)
Mascarilla de tela anatómica reutilizable de 19 cm x 19 cm	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	23.18.21	200.00
Mascarilla KN-95 con gancho para oreja de 16 x 10 cm	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	23.18.21	375.00
Guantes descartables de látex por caja de 50 unidades	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	23.18.21	1,050.00
Protector facial con casco	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	23.18.21	540.00
Lentes de protección de policarbonato lunas claras filtro UV	De seguridad	23.16.14	280.00
Gorro descartable de polipropileno x 100	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	23.18.21	500.00
Mandil de bioseguridad impermeable de tela polipropileno talla m	Vestuario, accesorios y prendas diversas	23.12.11	350.00
Termómetro digital infrarrojo tipo pistola rango - 30°C a 900°C	Equipos e instrumentos de medición	2.6.3 2.9 5	700.00
Megáfono	Equipos de telecomunicaciones	2.6. 3 2.3 3	760.00
Mameluco	Vestuario, accesorios y prendas diversas	23.12.11	350.00
	TOTAL		5,105.00



Detalle	Especifica de gasto	Clasificador de Gasto	Costo trimestral
Alcohol etílico (etanol) 70°	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	2.3. 1 8. 2 1	1,200.00
Alcohol gel x 1 L	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	840.00
Lejía (hipoclorito de sodio) al 5% x 1 gal	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	380.00
Desinfectante limpiador aromático x 4 l	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	320.00
Balde de plástico x 15 l con escurridor de trapeador	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	120.00
Jabón líquido antibacterial con válvula para dispensar x 500 ml	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	90.00
Ambientador glade	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	45.00
Papel higiénico (rollo personal) blanco de hoja	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	960.00
Papel toalla de 22 cm x 20 cm x 50 hojas x 3 rollos	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	460.00
Papelera de plástico para basura	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	88.00
Bolsa de polietileno	Otros bienes	2.3. 199. 199	108.00
Balde de plástico con tapa x 20 L	Enseres	2.3. 1 7. 1 1	110.00
Tina batea de plástico x 4 L	Enseres	2.3. 1 7. 1 1	30.00
Guantes de nitrilo color azul desechable	De seguridad	2.3. 1 6. 1 4	420.00
Paño limpiador	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	160.00
Recogedor de metal de mano	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	65.00
Escoba de cerda plástica de 30 cm	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	75.00
Paño absorbente x 6 unidades	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	130.00
Paño absorbente de limpieza color amarillo x 20 unidades	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	42.00
Trapo de tela para limpieza	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	104.00
Atomizador de plástico x 1 l	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	72.00
Guante de jebe de uso industrial talla 9	Aseo, limpieza y tocador	2.3. 1 5. 3 1	36.00
Pediluvio de acero inoxidable de 40 cm * 50 cm * 3 cm	Otros bienes	2.3. 199. 199	150.00
Botas	Calzado	2.3. 1 2. 1 3	90.00
TOTAL			6,095.00



10. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN EN EL TRABAJO

- a) Las pruebas se realizarán, conforme a lo establecido en el Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el Ministerio de Cultura - 2da Versión, numeral 11.2, literal (f) Consideraciones respecto a la aplicación de pruebas serológicas para COVID-19.
- b) La evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo se realizará conforme a lo señalado en el Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el Ministerio de Cultura - 2da Versión, numeral 11.2.
- c) Todo el personal que retorne a labores presenciales o semipresenciales deberá llenar y firmar el Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19 (Anexo N°01) y la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo (Anexo N°02) del Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el Ministerio de Cultura. Dichos documentos tienen peso de declaración jurada y deberán ser llenados bajo responsabilidad
- d) El personal identificado como parte del grupo de riesgo establecido por las normas vigentes no deberá reincorporarse de manera presencial hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria según decreto vigente, salvo que su reincorporación sea con un documento donde deje constancia de asumir la responsabilidad
- e) En el caso de los servidores/as consideradas en Grupos De Riesgo que cumplen funciones o actividades en el Ministerio de Cultura, y que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios de forma presencial, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto Supremo N°083-2020 Resolución Ministerial N°099-2020-TR
- f) Si algún trabajador tiene síntomas asociados al COVID-19 deberá reportarlo al equipo médico de salud ocupacional para seguimiento de casos por COVID-19 al número 976078893 disponible de lunes a domingo de 8am a 8pm, así como a su jefe inmediato. Deberá tomar las previsiones necesarias y dirigirse al centro de salud más cercano o llamar al 107 (EsSalud en línea) para su monitoreo correspondiente; y guardar cuarentena.

11. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

- a) Todo trabajador deberá completar la Declaración jurada de conocimiento de los lineamientos para la limpieza, desinfección y atención de los muros y otras instituciones museales a nivel nacional señalados en el anexo I del Decreto Legislativo N° 1507. Ver Anexo N° 01 del presente documento.
- b) Personal contratado evaluará a cada persona que ingrese al MUSEO con un medidor de temperatura (termómetro infrarrojo) en la zona frontal o zona temporal; y quien presente una temperatura mayor a 37.5°C se le coordinará su evaluación médica inmediata.
- c) La toma de la temperatura corporal y la verificación de otros posibles síntomas del COVID-19 identificados por el MINSA en los trabajadores, se registrará diariamente, al inicio y final de sus labores, de acuerdo al Anexo N°02 del presente documento.
- d) Para el manejo de residuos, se utilizarán bolsas cerradas herméticamente; que serán colocadas en una segunda bolsa y cerradas firmemente. Posteriormente se ubicarán en los tachos de basura. Tras el contacto con los mismos, el trabajador encargado debe realizar el lavado de manos correspondiente.
- e) El control de asistencia al personal será realizado por el personal de vigilancia, a fin de evitar aglomeraciones y contacto directo entre objetos, pasará al espacio



ubicado al ingreso al museo que estará adecuado para que puedan realizarse la higienización y desinfección, contarán con colgadores de ropa, perchero móvil para los trabajadores que ingresen con casacas, mamelucos, etc.

- f) El MUSEO proporcionará mascarillas y otros equipos de protección de acuerdo a lo indicado en la RM N° 972-2020-MINSA, con los requisitos establecidos por el MINSA. Ver cuadro en el Anexo N° 03 en el presente documento.
- g) Al personal que trabajará directamente con público se le proporcionará, máscara protectora facial transparente y/o lentes además de alcohol con atomizador para el uso personal.
- h) Evitar el contacto cercano entre las personas y tocarse el rostro lo menos posible.
- i) Utilizar ropa de trabajo, preferentemente camisas o polos con manga larga.
- j) Para el uso y manejo de llaves, estas deberán ser desinfectadas con alcohol antes y después de cada uso.

11.1. Áreas de trabajo

- En los ambientes se deberá mantener una distancia mínima de un metro y medio (1.5 m) a dos metros (2 m) entre cada trabajador. Se deberán habilitar áreas con ventilación natural y se mantendrán las puertas y ventanas abiertas, evitando el contacto con las perrillas o manijas que se requieran para el trabajo en cumplimiento con las medidas de seguridad a la salud para evitar el contagio.
- La administración del museo verificará que todo el personal en las instalaciones del museo utilice sus implementos de equipo personal de protección (EPP); así como de uso obligatorio (mascarillas).

11.2. Medidas de ingreso y salida

- Durante el ingreso, la distancia mínima será de un metro y medio (1.5 m) a dos (2) metros y, todo el personal deberá dirigirse a los servicios higiénicos para el lavado de manos con agua y jabón antes de iniciar labores.
- Uso de mascarilla es obligatorio, el personal que no cuente con ella no podrá ingresar a las instalaciones, así como el mameluco
- En la zona de desinfección, el servidor hará uso del alcohol al 70% en spray, se aplicará también en la suela del calzado, antes de ingresar
- Uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral.

11.3. Reinicio de actividades

- El primer día de reinicio de labores, habrá una reunión en patio central del MASHEL, para comunicar las normas del trabajo y los horarios de ingreso, para lo cual se asegurará el distanciamiento social obligatorio y uso de mascarilla., medidas que se deberán aplicar al ingreso, dentro del museo y salida, las mismas que deberán ser cumplidas bajo responsabilidad.
- Se insistirá en el lavado de manos constante.
- Contar con mascarilla en todo momento.
- Evitar tocarse la cara y los ojos.
- Mantener la distancia indicada en los protocolos de seguridad.
- Comunicar de inmediato el estado de salud.
- Se establecerán las tareas para adecuar los espacios de trabajo y se brindarán las normas correspondientes.
- El personal de sala de exposición apoyará en gabinetes y/o circuito de visitas mientras dure el cierre temporal del museo.



- Todo el personal del MASHEL deberá ingresar provisto de mascarilla y careta facial y demás implementos en casos específicos (muda de ropa, zapatos, útiles de aseo).
- En el caso de no contar con mascarilla y/o implementos requeridos, el personal de seguridad no permitirá su ingreso con la finalidad de salvaguardar la salud de todo el personal dentro de las instalaciones.
- La Administración, ya sea de forma remota o presencial, coordinará con personal de limpieza para verificar la dotación de implementos necesarios que portará cada uno para la debida reposición en los puntos de ingreso en casos necesarios.
- La Administración, ya sea de forma remota o presencial, coordinará con el personal de limpieza para que todos los servicios higiénicos cuenten con jabón para el lavado de manos constante del personal
- El personal de vigilancia realizará un monitoreo constante para que se respeten las medidas de seguridad al ingreso, dentro del museo y salida.
- El Supervisor de Seguridad en coordinación con la Administración del museo, establecerán las señalizaciones de seguridad para la atención de personal y personas externas en las diferentes áreas del museo, tomando las medidas de distanciamiento correspondiente (servicios higiénicos, boletería, atención proveedores, otros).
- Todo tipo de reunión deberá realizarse de forma virtual, en caso contrario, se desarrollará en el patio principal del MASHEL, previa comunicación y asegurando el distanciamiento social obligatorio.

11.4. Supervisión y monitoreo del control sanitario

- El director designa un supervisor entre su personal, quién realizará la supervisión y monitoreo del cumplimiento de las indicaciones dispuestas en el presente Lineamiento.
- El personal encargado de las tareas de limpieza y desinfección de espacios, deberá firmar una declaración jurada de conocimiento de los presentes Lineamientos, haciendo un uso responsable de los materiales entregados para limpieza y desinfección, según Anexo N°04 del presente documento.
- La supervisión realizada deberá ser informada semanalmente, remitiendo un informe con las fichas de control correspondientes, cuaderno de ocurrencias u otros al jefe inmediato superior, a fin de que se adopten mejoras y medidas para la prevención, reducción y contención del impacto sanitario ante el escenario de la transmisión del COVID-19.

11.5. Atención a los visitantes

11.5.1. Acciones para la atención - ingreso

- Ajustar el horario de atención de acuerdo a las condiciones socio ambientales y ubicación del museo.
- Al ingreso colocar la señalética y/o cartel informativo con el protocolo establecido.
- Brindar información sobre el protocolo, así mismo difundir a través de las plataformas digitales.
- El uso de mascarilla y la toma de la temperatura corporal son obligatorios.
- El visitante debe desinfectar su calzado (pediluvio) y sus manos (alcohol en gel).



- Impedir el ingreso de los visitantes:
 - Temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C.
 - Otros síntomas de COVID-19 identificados por el MINSA u otra normativa vigente.
 - Sin mascarilla o mal colocada (debe ser cubriendo nariz y boca).
- Priorizar la reserva previa cita (teléfono, correo, Facebook, etc.).
- Priorizar formas de pago sin contacto.
- Contar con Libro de Reclamaciones y Cuaderno de ocurrencias.
- Los visitantes deben conocer plenamente las normas y cumplirlas.

11.5.2. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN - RECORRIDO

- Evitar el saludo que implique contacto físico.
- No quitarse los EPP durante todo el recorrido.
- Distanciamiento físico de dos (02) metros, colocar señalética en el piso.
- No ingresar a las áreas restringidas.
- No tocar las instalaciones (vitrinas, mostradores, mesas, elementos interactivos, etc.)
- Informar y supervisar el cumplimiento del protocolo.
- Grupo no mayor a cinco (05) personas incluyendo al guía u orientador.
- No separarse del grupo definido al ingreso del museo.
- Respetar el aforo en cada espacio (salas y SSHH)
- Respetar el circuito en un solo sentido (huellas).
- Respetar las señalizaciones del circuito, evitando ingresar a las áreas no autorizadas.
- Respetar el tiempo de visita estimado previamente.
- Depositar todos los desechos en un lugar definido.
- Antes del inicio del recorrido, el guía de turismo informará a los visitantes sobre las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.
- Reportar todo tipo de incidente y consignarlo en el cuaderno de ocurrencias.
- Realizar la limpieza y desinfección al iniciar y culminar el día de visita (evitando las fumigaciones y pulverizaciones).

11.5.3. Horarios de atención y otras consideraciones¹

- El horario de atención será: jueves, viernes y sábados, de 10.00 a.m. a 3:00 p.m.
- El personal del museo se turnará para atención en boletería.
- No se brindarán folletos informativos con indicaciones para la visita. Toda la información entregada será por medios digitales.
- Se contará con señalética con información relacionada al COVID-19 en diferentes espacios del museo.
- Cupos diarios: 150 personas.
 - Turnos: 15 turnos (grupos de 10 personas), cada 20 minutos.
 - Los turnos se separarán previa cita, con un mínimo de 48 horas de anticipación.
 - Datos necesarios: Nombre y DNI.

¹ Sujeto a modificación conforme a normativa vigente.



12. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Se gestionará la sensibilización de todos los trabajadores antes del reinicio de las actividades, en relación a las medidas de prevención, reducción y contención del impacto sanitario ante el escenario de la transmisión del COVID-19. A través de charlas o difusión de material gráfico e informativo. (Anexo 5)

13. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

Se aplicará la Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID – 19 (Anexo N° 4 de la RM N° 972-2020-MINSA) como mínimo una vez por mes esta estará a cargo del Subcomité de SST o Supervisor de SST u otro encargado. Ver Checklist en el Anexo N° 05 del presente documento.

14. PREVISIONES DEL PLAN

En todo lo no previsto en el presente documento es de aplicación supletoria lo establecido en el Plan para la vigilancia, control y prevención del Covid – 19 en el Ministerio de Cultura – 2da Versión, aprobado mediante Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 07 -2020 – CSST /MC y oficializado a través de la Resolución de Secretaria General N° 115-2020-SG/MC.

15. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 12-2020 – CSST /MC. Ver Acta en el Anexo N° 07 del presente documento.

16. ANEXOS



ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS MUSEOS Y OTRAS INSTITUCIONES MUSEALES A NIVEL NACIONAL SEÑALADOS EN EL ANEXO I DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1507

Aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2020-MC

Yo,

con D.N.I / C.E. N° _____, y domicilio en
(distrito/provincia/departamento): _____
_____.

Para los efectos pertinentes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

1. He sido informado sobre el Coronavirus (COVID-19), sobre los síntomas, así como las formas de su contagio, riesgos y mecanismos de exposición.
2. He dado lectura a los "LINEAMIENTOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS MUSEOS Y OTRAS INSTITUCIONES MUSEALES A NIVEL NACIONAL SEÑALADOS EN EL ANEXO I DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1507".
3. Haré uso responsable de los artículos de limpieza, higiene y protección que suministra el museo o institución museal.
4. Seguiré las disposiciones aprobadas en los presentes lineamientos, y, ante alguna duda sobre su aplicación, formularé la consulta ante la instancia que resulte pertinente, para proceder únicamente luego de la aclaración correspondiente.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de: _____ del día _____ del mes de _____ del año

Firma

DNI:



ANEXO N°02

FICHA DE CONTROL DE SALUD DEL PERSONAL

CONDICIONES DE SALUD DEL PERSONAL				
Monumento Arqueológico Prehispánico				
Nombres y Apellidos			N° DNI	
Dirección			Número (celular)	
Área de trabajo			Cargo	
Control de Temperatura	Ingreso:			Salida:
Signos de alarma por COVID-19	Ingreso		Salida	
	SI	NO	SI	NO
1. Sensación de falta de aire o dificultad para respirar en reposo				
2. Desorientación o confusión				
3. Sensación de alza térmica o fiebre				
4. Dolor de pecho				
5. Contacto con persona(s) con caso confirmado de COVID-19				
6. Está tomando alguna medicación.				
Detallar qué medicamentos ha tomado:				
Fecha: / /			
Firma del trabajador:				



ANEXO N°03 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X - Condicional C – A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Si siguiendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV-2.

* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

**El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19*.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

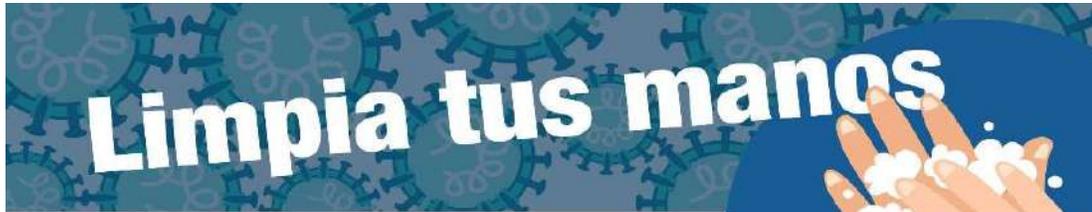
*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

**** La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

**** Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

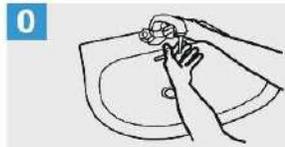


ANEXO N° 5 MATERIAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN CORRECTO LAVADO DE MANOS



CON AGUA Y JABÓN

Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



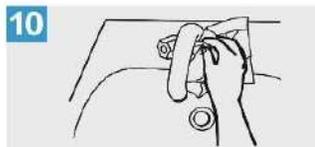
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19



CORRECTO USO DE GEL A BASE DE ALCOHOL



CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL

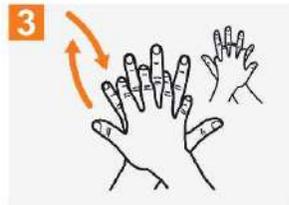
⌚ Duración de este procedimiento: **20-30 segundos**



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



Una vez secas, sus manos son seguras.

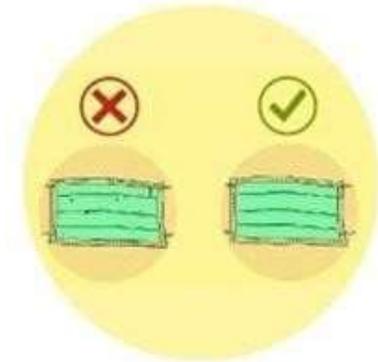
Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

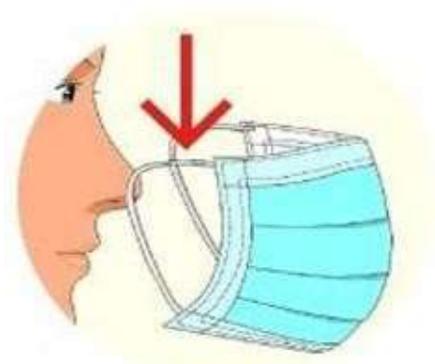
Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:



1. Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.



2. Revisar la mascarilla para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, NO LA USE, reemplácela con una nueva.



3. Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.



4. Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.



ANEXO N° 6 LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Huancavelica

Dirección Desconcentrada de Cultura



ANEXO N° 7
ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 12 -2020 – CSST /MC

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, se reúnen de manera no presencial vía plataforma Zoom los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

MIEMBROS DE LOS EMPLEADORES

- 1. Aldo Omar Ortega Loayza**
Director General – OGRH
Miembro del CSST
- 2. Maria Belén Gomez de la Torre Barrera**
Directora General – DGPA
Miembro del CSST
- 3. Néstor Saldaña Campos.**
Director General – OGA
Miembro del CSST

MIEMBROS DE LOS TRABAJADORES

- 1. Manuel Enrique Mendoza Perea**
Arqueólogo supervisor de campo para emisión de CIRA a nivel nacional
Presidente del CSST
- 2. Oscar Junior Caballero Hinostroza**
Especialista Legal de la Dirección de Elencos Nacionales
Secretario del CSST
- 3. Miguel Luis Mercado Castañeda**
Especialista para el control de asistencia del personal
Miembro del CSST

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA

1.1. Revisar y aprobar los siguientes documentos, que corresponden a:

- a. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente al Monumento Arqueológico Chavín – Ancash
- b. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Sitio Arqueológico Cumbemayo
- c. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Arqueológico y Etnográfico Belen.
- d. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Arqueológico “Samuel Humberto Espinoza Lozano” – Huaytará
- e. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Regional “Daniel Hernández Morillo”.

II. DESARROLLO:

- 2.1. Con Memorando N° 000506-2020-DDC ANC/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, remitió a la Oficina General de Recursos Humanos los siguientes documentos: Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente “Monumento Arqueológico de Chavín”, de la DDC Ancash, para la revisión y aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 034-2020/SG/MC.

 PERÚ Ministerio de Cultura	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Conformado mediante Resolución Ministerial N° 423-2018-MC
		Página 2 de 3

Con Memorando N° 000364-2020-DDC CAJ/MC y Memorando N° 000365-2020-DDC CAJ/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, remitió a la Oficina General de Recursos Humanos los siguientes documentos: Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 para visitas turísticas en el Sitio Arqueológico Cumbemayo y Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 para visitas turísticas en Museo Arqueológico y Etnográfico DEL Conjunto Monumental, respectivamente, para la revisión y aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 034-2020/SG/MC.

De la misma manera mediante Memorando N° 000419-2020-DDC HVCA/MC alcanzó a la Oficina General de Recursos Humanos el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo del Museo Regional Daniel Hernández Morillo de Huanavelica y el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo del Museo Samuel Humberto Espinoza Lozano, para la revisión y aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 034-2020/SG/MC.




Los documentos presentados al colegiado fueron previamente revisados técnicamente por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la OGRH conformado por la Dra. Irina Reyes Torrejón (Médico Ocupacional) e Ing. Marjorie Rios Silva (Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo).




Hecha la deliberación pertinente se arribó a la decisión de aprobar por consenso:

- a. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente al Monumento Arqueológico Chavín – Ancash
- b. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Sitio Arqueológico Cumbemayo
- c. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Arqueológico y Etnográfico Belen.
- d. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Arqueológico “Samuel Humberto Espinoza Lozano” – Huaytará
- e. Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Regional “Daniel Hernández Morillo”.




Dichos documentos serán integrados como anexos del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 del Ministerio de Cultura – 2da Versión, aprobado mediante Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 07 -2020 – CSST /MC y oficializado a través de la Resolución de Secretaria General N° 115-2020-SG/MC, correspondiéndoles los anexos 35, 36, 37, 38 y 39 respectivamente.

III. ACUERDOS:

Se acuerda:

3.1. Aprobar los documentos denominados:

- a) Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente al Monumento Arqueológico Chavín – Ancash
- b) Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Sitio Arqueológico Cumbemayo
- c) Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Arqueológico y Etnográfico Belen.



- d) Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Arqueológico “Samuel Humberto Espinoza Lozano” – Huaytará
- e) Anexo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV2 en el Ministerio de Cultura, en lo correspondiente Museo Regional “Daniel Hernández Morillo”.

Como anexos integrantes al Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 del Ministerio de Cultura – 2da Versión, aprobado mediante Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 07 -2020 – CSST /MC y oficializado a través de la Resolución de Secretaria General N° 115-2020-SG/MC, correspondiéndoles los anexos 5, 36, 37, 38 y 39 respectivamente.

Siendo las 10:00 hs, del 14 de diciembre de 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Empleadores



Firmado digitalmente por ORTEGA LOAYZA Aldo Omar FIR 10701318 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2020 21:09:03 -05:00

Aldo Omar Ortega Loayza
Miembro del CSST



Maria Belén Gomez de la Torre Barrera
del CSST



Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2020 21:56:26 -05:00

Néstor Saldaña Campos
Miembro del CSST

Representante de los Trabajadores



Manuel Enrique Mendoza Perea
Presidente



Oscar Junior Caballero Hinostroza
Secretario



Miguel Luis Mercado Castañeda
Miembro Titular